

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

323**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 176 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Nevado Ciudad, contra la empresa “Los Arrayanes, Asociación para la Protección y Desarrollo”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 24 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por lo expuesto, dispongo: Estimar la demanda incidental formulada por don Santiago Nevado Ciudad, contra “Los Arrayanes, Asociación para la Protección y Desarrollo”, y en consecuencia:

- a) Declarar que la empresa ejecutada no ha procedido a readmitir al trabajador despedido.
- b) Resolver la relación contractual condenando a la sociedad empleadora a que satisfaga al ejecutante la indemnización rescisoria total de 3.541,95 euros.
- c) Condenar a la empresa a que satisfaga por el concepto de salarios de tramitación el importe total de 18.723,72 euros, correspondientes al período comprendido entre el día 21 de abril de 2009 al 24 de marzo de 2010 (337 días). Cantidad que se compensará con los obtenidos en la posterior colocación del trabajador.
- d) Condenar a la misma a que mantenga al trabajador ejecutante en situación de alta durante el expresado período de tramitación.
- e) Condenarle al abono de las costas procesales correspondientes al trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, que no paralizará ni suspenderá la ejecución.

Por este auto, lo pronuncia, manda y firma, don Antonio Seoane García, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 34 de Madrid y su provincia.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Los Arrayanes, Asociación para la Protección y Desarrollo”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de marzo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.264/10)